



**Constancia:** El día 16 de septiembre de 2020, venció el término de cinco (5) días del cual disponía la parte demandante para subsanar la demanda, no allegó escrito.

Los términos corrieron así: Se notificó la decisión el día 9 de septiembre de 2020. Fueron días hábiles para subsanar 10, 11, 14, 15, y 16 de septiembre de 2020. Armenia Quindío, 25 de septiembre de 2020.

Javier Andrés Marín Villegas  
Sustanciador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA  
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto #01226

Asunto: Rechaza demanda  
Proceso: Verbal  
Acción: Responsabilidad civil extracontractual  
Demandantes: Ricardo Alonso, Diego, Mónica, Piedad y Martha Cecilia Cifuentes Parra, Diego Felipe Marulanda Cifuentes, Juan José Navarro Cifuentes, Andrés Felipe Córdoba Cifuentes, Sebastián Navarro Cifuentes, Carlos Alberto Córdoba Cifuentes y Belky Alejandra Marulanda Cifuentes<sup>1</sup>.  
Demandados: Jhon Fredy Pérez Mancera o Jhon Fredy Pérez Munera, Buses Armenia S.A., SBS Seguros Colombia S.A.  
Radicado: 630013103003-2020-00141-00  
Cuaderno: 1 Folio 29 PDF

Visto el informe de secretaría que antecede dentro del presente proceso y como efectivamente la parte demandante no subsanó las deficiencias anotadas en auto del ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), el despacho rechaza la presente demanda. En consecuencia, sin necesidad de desglose se ordena el archivo de la misma.

Se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a la parte demandante un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFIQUESE**

Se notifica en Estado #101 publicado el 29-09-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> Correo electrónico: leon193\_1@yahoo.com

Código de verificación:

**cf26878c916f2667a9a17190e087b3b8738e4f2ceaac963ccec7ba0b63db9d6**

Documento generado en 27/09/2020 08:19:47 p.m.